



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO N° 403

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 800037800-8
Demandado: NELSON GUACA POTOSI CC 4668671
Radicación No. 2018-00133-00

Timbío Cauca, veintiuno (21) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Procediendo con el trámite del asunto, el Despacho advierte que se dio cumplimiento al auto N° 333 del 193 de octubre del 2022 por el cual se ordenó el emplazamiento del demandado NELSON GUACA POTOSI, de conformidad con el artículo de 108 de la ley 2213 del 2022

Por lo tanto, transcurridos más de quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro, se procederá a la designación de Curador Ad – Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

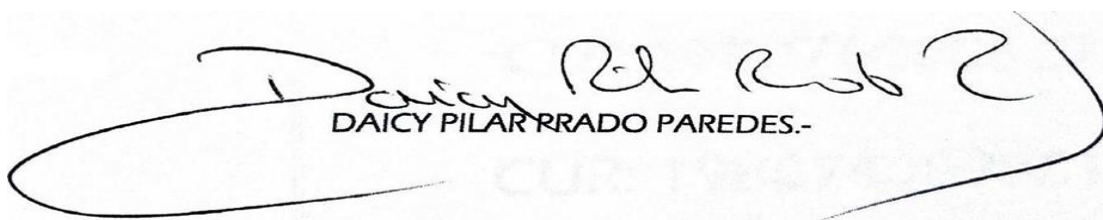
PRIMERO: DESIGNAR para el cargo de curador ad Litem de NELSON GUACA POTOSI a la abogada ALBA BIBIANA MARTINEZ SERNA, residente en la carrera 20 No 16-31 B/ CENTRO, tel. 311.527.8311, Email: bibiana411@hotmail.com el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente al despacho.

Se indica al auxiliar de justicia designado que debido a las diligencias que debe realizar se fijará como gastos procesales la suma de \$300.000 que asumirá la parte demandante.

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, compulsando copias a la autoridad competente, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, para lo cual deberá manifestarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 50 del 22 de junio de 2023.